

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas.—Aguas

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Pinto se instruya el expediente de servidumbre de acueducto necesario para establecer la cañería de hierro destinada á la conducción de aguas potables á dicho pueblo á profundidades superiores á 1'50 metros, he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL la lista de los propietarios de los terrenos en que se ha de imponer dicha servidumbre, conoediendo un plazo de veinte días á éstos desde la publicación de este anuncio para la admisión de reclamaciones por medio de instancia dirigida á mi Autoridad.

Madrid 2 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Nombres

- D. José Grumeta Jiménez.
Simeón Avalos Agra.
José Grumeta Jiménez.
Doña Rosario March de Manzanilla.
D. Simeón Avalos Agra.
Mariano Roca de Togores.
Doña Rosario March de Manzanilla.
D. José Grumeta Jiménez.
Simeón Avalos Agra.
Mariano Roca de Togores.
José Grumeta Jiménez.
Pedro Fernández.
Regino Bermejo Sacristán.
Diego María Jaraba.
José Grumeta Jiménez.
Regino Bermejo Sacristán.
Francisco Bello.
Doña Rosa Mantecón Ortiz.
D. Esteban Pérez de Soto.
José Rebolledo (herederos).
Antonio Escolar Martín.
José Rebolledo (herederos).
Doña Rosa Mantecón Ortiz.
Milagros Sanchez Ortega.

- D. Simeón Avalos Agra.
Doña Antonia Escolar Martín.
D. José Grumeta Jiménez.
Doña Antonia Escolar Martín.
D. Julián y Dolores Batres.
Simeón Avalos Agra.
Sr. Marqués de Navahermoso.
D. Simeón Avalos Agra.
Doña Antonia Escolar Martín.

197.—807.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de judías que se considera necesario para los hospitales Provincial, de San Juan de Dios é Inclusa hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de setenta céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cuarenta y siete pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos pú-

blicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El oficial del Negociado, Valentín Pan-corbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de judías que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los hospitales Provincial, de San Juan de Dios é Inclusa, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas. — El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

196.—766.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de una y otra clase de carne será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta cincuenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la

Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de tres mil setecientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pan-corbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo tanto de carne de vaca como de carnero.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente A. de Blas.— El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

196.—760.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de frascos y objetos de vidrio que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde

los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *setenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cientos noventa y seis pesetas veintidós céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los Depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *frascos y objetos de vidrio* que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

196.—775.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Diciembre á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de *pan* que se considera necesario para el Hospicio é Inclusa hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cinquenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de

fondos provinciales por valor de *tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas y veinticinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *pan* que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospicio é Inclusa, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

196.—763.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Diciembre á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de *pastas para sopa* que se considera necesario para los establecimientos provinciales y de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *ochenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cuatrocientas pesetas y diecisiete céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos pú-

blicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *pastas para sopa* que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los establecimientos de la Beneficencia provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

196.—765.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Diciembre á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de *pan* que se considera necesario para el Hospital provincial hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cinquenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *tres mil trescientas cuarenta pesetas y setenta y cinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación

provincial de Madrid el suministro de *pan* que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

196.—764.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Diciembre á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de *pan* que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cinquenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *dos mil novecientos noventa y nueve pesetas veintitrés céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *pan* que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma de proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

196.—762.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación.)

ESTADO N.º 2

Número de reclutas que deben recibir los Cuerpos de las zonas que se expresan a continuación

Infantería

CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número en cada zona	TOTAL POR CUERPO
Valencia, núm. 28...	Batallón de Cazadores de Barcelona, núm. 3.....	72	320
	Idem de íd. de Tarifa, núm. 5.....	125	
	Academia de Caballería.....	13	
	Tercer depósito de sementales.....	10	
	Octavo regimiento montado.....	21	
	Batallón de Artillería de Ceuta.....	25	
	Segundo regimiento de Zapadores minadores.....	9	
	Regimiento de Pontoneros.....	5	
	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Idem de Ferrocarriles.....	2	
	Compañía de Zapadores minadores de Baleares.....	8	
	Compañía de Aerostación.....	3	
	Sanidad militar.....	18	
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5	
Santander, núm. 29...	Regimiento de la Constitución, núm. 29.....	173	393
	Idem de Saboya, núm. 6.....	2	
	Idem de Garellano, núm. 43.....	2	
	Batallón de Cazadores de Arapiles, número 9.....	2	
	Primer batallón de Montaña.....	118	
	Cuarto batallón de plaza.....	22	
	Primer regimiento de montaña.....	13	
	Décimo regimiento montado de Artillería.....	18	
	Regimiento ligero de Artillería.....	2	
	Décimotercero regimiento montado.....	15	
	Primer regimiento de Zapadores minadores.....	8	
	Regimiento de Pontoneros.....	4	
	Batallón de Telégrafos.....	5	
	Idem de Ferrocarriles.....	3	
Compañía de Aerostación.....	3		
Segunda brigada de tropas de Administración militar.....	3		
León, núm. 30.....	Regimiento del Rey, núm. 1.....	163	610
	Idem de Castilla, núm. 16.....	2	
	Idem de León, núm. 38.....	2	
	Idem de Ceriñola, núm. 42.....	2	
	Idem de la Lealtad, núm. 30.....	270	
	Idem de la Constitución, núm. 29.....	6	
	Idem de Caballería de Albuera, número 16.....	35	
	Idem de Galicia, núm. 25.....	36	
	Cuarto batallón de plaza.....	20	
	Primer regimiento de montaña.....	13	
	Ligero de Artillería.....	17	
	Sexto regimiento montado.....	22	
	Primer regimiento de Zapadores minadores.....	12	
	Segundo íd. de íd.....	3	
Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5		
Sanidad militar.....	2		
Segovia, núm. 31.....	Regimiento del Rey, núm. 1.....	2	256
	Idem de Saboya, núm. 6.....	3	
	Idem de Asturias, núm. 31.....	125	
	Idem de León, núm. 38.....	2	
	Idem de Ceriñola, núm. 42.....	2	
	Regimiento de Caballería de Castillejo, núm. 18.....	36	
	Idem de íd. de Arlabán, núm. 24.....	36	
	Regimiento de Artillería de sitio.....	22	
	Tercer regimiento de Zapadores minadores.....	10	
	Batallón de plaza de Canarias.....	12	
	Academia de Administración militar.....	6	

CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número en cada zona	TOTAL POR CUERPO		
Coruña, núm. 32....	Regimiento de Isabel II, núm. 32.....	248	351		
	Cuarta compañía de obreros de Artillería.....	4			
	Décimotercero regimiento montado....	25			
	Segundo regimiento de montaña.....	14			
	Tercer batallón de plaza.....	19			
	Segundo regimiento de Zapadores minadores.....	10			
	Batallón de Telégrafos.....	5			
	Compañía de obreros de Ingenieros....	3			
	Sanidad militar.....	18			
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5			
	Tarragona, núm. 33..	Regimiento de Galicia, núm. 19.....		9	451
		Idem de Almansa, núm. 18.....		11	
		Idem de Navarra, núm. 25.....		2	
		Idem de Luchana, núm. 28.....		5	
Idem de Sevilla, núm. 33.....		218			
Idem de Melilla, núm. 1.....		54			
Idem de Caballería del Rey, núm. 1....		35			
Idem de Sagunto, núm. 88.....		35			
Primer batallón de plaza.....		20			
Segundo regimiento de montaña.....		14			
Séptimo regimiento montado.....		22			
Cuarto regimiento de Zapadores minadores.....		10			
Regimiento de Pontoneros.....		4			
Batallón de Telégrafos.....		3			
Idem de Ferrocarriles.....	2				
Sanidad militar.....	3				
Segunda brigada de tropas de Administración militar.....	4				
Granada, núm. 34....	Regimiento de Córdoba, núm. 10.....	5	611		
	Idem de Granada, núm. 34.....	277			
	Idem de Melilla, núm. 2.....	100			
	Idem de Extremadura, núm. 15.....	52			
	Idem de Caballería de Sesma, núm. 22..	35			
	Idem de íd. de Vitoria, núm. 28.....	35			
	Remonta de Granada.....	13			
	Batallón de Artillería de Melilla.....	30			
	Duodécimo regimiento montado.....	22			
	Tercer regimiento de Zapadores minadores.....	16			
	Regimiento de Pontoneros.....	5			
	Batallón de Telégrafos.....	5			
	Idem de Ferrocarriles.....	3			
	Compañía de Zapadores minadores de Melilla.....	8			
Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5				
Santiago, núm. 35....	Regimiento de Zaragoza, núm. 12.....	2	335		
	Idem de Toledo, núm. 35.....	210			
	Idem de Caballería de Albuera, número 16.....	35			
	Idem de íd. de Galicia, núm. 25.....	35			
	Tercer batallón de plaza.....	9			
	Segundo regimiento de montaña.....	14			
	Tercer regimiento montado.....	25			
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5			
	Valladolid, núm. 36..	Regimiento de Isabel II, núm. 32.....		5	402
		Batallón de Cazadores de Madrid, número 2.....		2	
		Idem de íd. de Ciudad Rodrigo, número 7.....		2	
		Regimiento de Burgos, núm. 36.....		225	
		Idem de Caballería de Farnesio, núm. 5		36	
		Idem de íd. de Villarrobledo, núm. 23..		35	
Cuarto depósito de sementales.....		9			
Segundo regimiento de montaña.....		14			
Décimo regimiento montado.....		18			
Sexto regimiento montado.....		22			
Primer regimiento de Zapadores minadores.....		8			
Regimiento de Pontoneros.....		5			
Batallón de Ferrocarriles.....		5			
Compañía de Aerostación.....		3			
Idem de obreros de Ingenieros.....	3				
Sanidad militar.....	4				
Academia de Administración militar....	6				

(Se continuará.)

(1) Véase el núm. 288 del BOLETÍN.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido con fecha 27 de Noviembre próximo pasado la Real orden siguiente, que publica la *Gaceta* de 30 del expresado mes.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones en que los Administradores de Hacienda de las provincias de Alava y Granada exponen la conveniencia de que, como se ha verificado en años anteriores, se prorrogue hasta el 31 de Diciembre próximo el período de recaudación voluntaria de las cédulas personales del presente ejercicio económico:

Resultando que, según informan dichas dependencias, la concesión de la prórroga que solicitan será beneficiosa para los intereses del Tesoro público, porque facilitando a los contribuyentes que por diversas causas no han podido proveerse de cédula personal los medios de adquirirla sin los recargos de penalidad se les alentarán a que se apresuren a adquirirla:

Considerando que aparte de lo atendibles que son las razones expuestas por dichos funcionarios conviene que se regularice en lo posible la marcha de este servicio, fijando un plazo definitivo para que la recaudación termine al mismo tiempo en todas las provincias; y

Considerando en cuanto a las en que se encuentran arrendadas la administración y cobranza del impuesto, que debe esperarse a que los contratistas lo soliciten con arreglo a lo estipulado en los pliegos de condiciones;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido acordar se entienda prorrogado hasta el día 31 de Diciembre próximo venidero el período de recaudación voluntaria de las cédulas personales para todas las provincias del Reino en que no se halle arrendada la administración y cobranza de este impuesto, y autorizar a esa Dirección general para conceder las que en lo sucesivo puedan solicitar las Administraciones de Hacienda a nombre de los arrendatarios del referido impuesto.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1899.—VILLVERDE.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

Lo que se publica en el presente BOLETIN para general conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 196.—785.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

SECRETARÍA

Relación de los Sres. Diputados que son Letrados.

D. Antonio Agustín.
Rufino Beltrán.
Leopoldo Cortinas.

D. Joaquín Chapaprieta.
Manuel García Gordo.
Tiberio López y González.
Francisco Martínez Contreras.
Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio.
Domingo Negro y Rojo.
Luis Ignacio Noreña.
José Peláez.
Juan Ranero.
Francisco Romero.
Manuel Salcedo.
Madrid 4 de Diciembre de 1899.—El Secretario de Gobierno, Juan Cápua. 197.—798.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Fábrica de Madrid

En cumplimiento a lo acordado por el Consejo de esta Compañía, se saca a concurso público la enajenación de pieles procedentes del envase de tercios de tabaco *Carmen*, y las fundas de tela de los tercios de Canarias, Santo Domingo, Carmen, Palatinado, Húngaro, Brasil, Boliche, Vuelta-Arriba, Vuelta-Abajo, Partido, las de papel de empaque y las arpilleras de los tercios de Filipinas, admitiéndose las proposiciones hasta las cuatro de la tarde del día 30 de Diciembre próximo para los dos concursos.

En las oficinas de esta Fábrica se hallan los pliegos de condiciones, de los que pueden enterarse desde las ocho de la mañana a seis de la tarde, todos los días hábiles, cuantas personas deseen tomar parte en los concursos, como asimismo muestras de dichas pieles y telas, para que puedan examinarlas.

Se advierte a quienes pueda interesarles que se admitirán en esta Fábrica proposiciones parciales para los cueros y para las telas de cada uno de los tres lotes en que éstas están divididas ó para todas ellas, como asimismo pueden hacerlas extensivas a las existentes en varias ó en todas las fábricas, para lo cual en los pliegos de condiciones se expresa el depósito previo y fianza definitiva asignada a cada establecimiento tanto para las pieles como para las telas, pues son contratos separados.

Madrid 30 de Noviembre de 1899.—El Administrador Jefe, Antonio Rodríguez. P.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 9 de Octubre de 1899. D.ª Juliana Guijarro y Burgos, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 9 de Diciembre de 1898, sobre abono de atrasos de pensión.

En 12 de Octubre de 1899. D. Deogracias Calvo, contra el acuerdo de la Junta administrativa de Madrid en 12 de Julio de 1899, sobre defraudación de la contribución industrial por ejercer la industria de cargos de transporte.

En 16 de Octubre de 1899. D. Gumersindo y D. Aureliano Gil y Gil, albaceas de Doña Isidora Ulibarri y García, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 30 de Junio de 1899, sobre devolución de la cantidad satisfecha como impuesto de

guerra sobre el de Derechos reales en la sucesión de bienes de dicha señora.

En 17 de Octubre de 1899. D. Manuel Faure Hermida, cesionario de Don Patrio Nájera, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 27 de Julio de 1899, sobre cancelación de las cargas que gravan la casa núm. 74 de la calle de Atocha de esta Corte.

En 18 de Octubre de 1899. D.ª Manuela Correa y Gilabert, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Mayo de 1899, sobre derecho a pensión de Montepío como huérfana de D. José, Oficial segundo que fué de Hacienda.

En 19 de Octubre de 1899. D. Ventura María Ferradas, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 22 de Junio de 1899, sobre mejora de haber pasivo.

En 23 de Octubre de 1899. D. Pedro Pasadé, tutor de D.ª Aurea María García Álvarez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 31 de Agosto de 1899, sobre abono de atrasos de pensión.

En 30 de Octubre de 1899. La Diputación provincial de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 9 de Agosto de 1899, sobre suspensión de obras en la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

En 30 de Octubre de 1899. D. Enrique Díaz Pardo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 24 de Julio de 1899, sobre provisión de las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Huelva, Santander y Mahón.

En 31 de Octubre de 1899. D.ª Josefa Pozas, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 10 de Agosto de 1899, sobre derecho a pensión.

En 8 de Noviembre de 1899. Doña María de los Angeles Castillo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 10 de Agosto de 1899, sobre rehabilitación en el disfrute de pensión de viudedad.

En 9 de Noviembre de 1899. D. Miguel y D. Manuel J. Rodríguez, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de Agosto de 1899 y Real orden de 11 del mismo, sobre rescisión de los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar de la Península para el pago del impuesto establecido por el art. 9.º de la ley de 30 de Junio de 1892.

En 9 de Noviembre de 1899. Sociedad azucarera antequerana, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda de 9 de Agosto de 1899 y Real orden de 11 del mismo, sobre rescisión de los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar para el pago del impuesto equivalente al de consumos.

En 9 de Noviembre de 1899. Sociedad «Creus Hermanos y Compañía» y otras de Granada, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de Agosto de 1899 y Real orden de 11 del mismo, sobre rescisión de los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar para el pago del impuesto equivalente al de consumos.

En 10 de Noviembre de 1899. D. Juan José de la Madrid y de Pedro, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 14 de Septiembre de 1899, sobre abono de servicios a

Estado como sobrestante de obras públicas.

En 10 de Noviembre de 1899. D. Modesto Conde Caballero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 3 de Agosto de 1899, sobre regulación de honorarios impugnados por Don Claudio Torres Alonso.

En 11 de Noviembre de 1899. D. Enrique Schvenfeld y Beauchamp, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 3 de Agosto de 1899, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 15 de Noviembre de 1899. D. Juan José de Lecanda, Rector de la Congregación de San Felipe Neri de Alcalá de Henares, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1899, sobre abono a dicha Congregación del importe de una casa de su propiedad, calle de la Gorguera núm. 5 de esta Corte.

En 13 de Noviembre de 1899. Doña Matilde López, viuda de D. Estanislao Figueras, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 30 de Junio de 1899, sobre derecho a pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 38 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario mayor, J. González Tamayo. 193.—643.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 399.809 expedido por este establecimiento en 1.º de Diciembre de 1897 a favor de Doña Josefa Aceituno y García, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 23 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid 3 Diciembre de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 29.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, a las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo a disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan de Oscáriz. 196.—789.

Escuela Tipográfica del Hospicio
187 Teléfono 182